



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4125/2014.-

ZAPALLAR, 28 de agosto de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 .

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Mejoramiento de Área Verde Los Coirones de Cachagua, Comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3215/2014, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "Contratación del servicio de Mejoramiento de Área Verde Los Coirones de Cachagua, Comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 08 de julio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-44-LE14.

4° Que, con fecha 25 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**

5° Que, se revisó la admisibilidad de la oferta admisible, constatándose por parte de la Comisión Evaluadora su inadmisibilidad toda vez que presenta un análisis de precios unitarios y flujo de caja con errores evidentes, siendo estos documentos esenciales, según lo despedido en el artículo 15 N°8 de las Bases. A mayor abundamiento, sin perjuicio de haber declarado la inadmisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora indica que existe la necesidad de modificar el proyecto original descrito en las Bases Técnicas en razón a cambios en los protocolos técnicos de construcción, según se desprende del Informe de fecha 20 de agosto de 2014, del Director de SECPLA, razón por la cual se recomienda al Sr. Alcalde la deserción de la propuesta pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la “**Contratación del servicio de Mejoramiento de Área Verde Los Coirones de Cachagua, Comuna de Zapallar**”, ID N°5325-44-LE14, de conformidad al artículo 24° N°4 de las Bases, en razón del cambio sobreviniente en los protocolos de construcción que implican la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma que han sido definidos en las Bases Técnicas, según lo informado por el Director de SECPLA en Informe adjunto.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4125.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ